

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 19 BIS A LA LEY GENERAL SOBRE EL VIH Y SIDA, N° 9797 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER EL DÍA NACIONAL DE LA PRUEBA DEL VIH**

**DIPUTADA MONTSERRAT RUIZ GUEVARA  
Y OTRAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**EXPEDIENTE N.° 23.317**

## PROYECTO DE LEY

### **ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 19 BIS A LA LEY GENERAL SOBRE EL VIH Y SIDA, N° 9797 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER EL DÍA NACIONAL DE LA PRUEBA DEL VIH**

Expediente N.º23.317

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La presente iniciativa de ley tiene por objetivo declarar el Día Nacional de la Prueba de VIH en Costa Rica, con el fin de adicionar una herramienta de prevención y atención a las poblaciones clave por parte de la institucionalidad pública y la sociedad civil. La Ley General sobre el VIH-SIDA, N° 9797 de 2 de diciembre de 2019, establece en su artículo 19 lo siguiente:

*“Todas las personas tendrán derecho al acceso a la prueba de VIH y a que esta se les realice de manera oportuna en los servicios de salud públicos y privados, siguiendo las normas de calidad establecidas por el Ministerio de Salud y contando con información, consejería y asesoramiento previo y posterior a la prueba. La realización de dicha prueba de VIH tendrá carácter voluntario, será gratuita en los servicios de salud públicos y se garantizará la confidencialidad de los resultados, así como la comunicación de estos por un profesional de la salud, en un espacio y momento adecuado.”*

A nivel internacional, se ha establecido que las pruebas de VIH constituyen uno de los mecanismos más importantes en la prevención y atención de poblaciones clave. ONUSIDA señala que estas son la única forma en que las personas pueden conocer su estado serológico e iniciar con su tratamiento lo antes posible en caso de que su resultado sea positivo.<sup>1</sup> De la misma, esta entidad señala la importancia de la prueba

---

<sup>1</sup> ONUSIDA, “Lo que necesitas saber sobre las pruebas de VIH”. Recuperado de: [https://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/what-you-need-to-know-about-hiv-testing\\_es.pdf](https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/what-you-need-to-know-about-hiv-testing_es.pdf)

para las poblaciones clave, dentro de las cuales se encuentran hombres que tienen sexo con hombres, personas trans, las personas que realizan trabajo sexual, la población que es usuaria de drogas inyectables, así como las poblaciones que se encuentran en centros penitenciarios y en situación migratoria.

ONUSIDA también destaca la importancia de las pruebas como facilitadoras de los beneficios para las personas de conocer su estado serológico. De acuerdo con dicha organización, el número de personas que viven un VIH en el mundo y empezaron su tratamiento, aumentó de 9,6 millones en 2011 a 21,7 millones en 2017. Las poblaciones que se realiza la prueba, puede conocer su diagnóstico, lo cual permite que inicie antes con su tratamiento y reciba la atención necesaria.

Sumado a lo anterior, ONUSIDA destaca que la realización de la prueba de VIH abre una gama de información y opciones de prevención para las personas en función de su estado serológico y fortalece su derecho a salud, esto por cuanto el conocimiento del mismo aumenta sus capacidades para tomar decisiones al respecto de la atención sanitaria que pueden recibir. Por dichas razones, se ha comprobado que la realización de pruebas de VIH es un componente esencial de la salud pública y la protección de los derechos de las poblaciones, bajo los principios jurídicos y sanitarios que rigen la realización de las mismas.

El Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria, destaca en el documento de su estrategia 2017-2022, resalta la importancia de una respuesta al VIH bajo metas de prevención, inclusión de poblaciones clave, y participación de las organizaciones de la sociedad civil bajo el enfoque de salud comunitaria. Por lo anterior, se debe destacar la relevancia que tiene el fortalecimiento de los mecanismos preventivos para generar una mayor consciencia sobre los derechos de las personas que viven con VIH y poblaciones clave, así como de generar más herramientas de acceso para la educación en el tema y pruebas que posibiliten la detección oportuna y temprana.

La estrategia 95-95-95 plantea los objetivos de que el 95% de las personas que viven con VIH conozcan su estado serológico respecto al VIH, el 95% de las personas diagnosticadas reciban su tratamiento antirretroviral y el 95% de las

personas que reciben terapia antirretrovírica tengan supresión viral. No obstante, en el caso de Costa Rica no existe información disponible de personas que han suprimido su carga viral, ni tampoco de las personas que viven con VIH y conocen su estado serológico. Este último punto confirma la importancia contar con mecanismos que propicien la divulgación de información sobre las pruebas como forma de prevención y derecho de todas las personas en el marco de la atención al VIH.

En nuestro país, la ejecución del Proyecto País “Costa Rica: un modelo sostenible de prevención combinada y atención a la población de hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y trans femeninas”, financiado por el Fondo Mundial de la Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria ha tenido como una de sus estrategias centrales el aumento de pruebas en poblaciones clave. De acuerdo con la información del Ministerio de Salud, en el año 2018 se introdujo la Prueba Rápida de VIH, acompañado de un estudio de seroprevalencia, lo cual permitió aumentar la cantidad de diagnósticos.<sup>2</sup> Dicha información se puede observar en el siguiente gráfico:

**Gráfico 1. Tasa de nuevos diagnósticos de VIH por 100 000 habitantes y cantidad de nuevos casos VIH, Costa Rica 2010 - 2020**



Fuente: Datos preliminares de la Dirección de Vigilancia de la Salud, Ministerio de Salud.

Tomado de: Informe de Medición del gasto de la respuesta nacional ante el VIH y SIDA, 2020.

<sup>2</sup> Ministerio de Salud de Costa Rica, “Informe de Medición del gasto de la respuesta nacional ante el VIH y SIDA, 2020”. Recuperado de: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca/material-educativo/material-publicado/indicadores-en-salud/indicadores-de-proteccion-financiera-en-salud/4881-medicion-del-gasto-de-la-respuesta-nacional-ante-el-vih-y-sida-2020/file>

La importancia de contar con mecanismos que ayuden a aumentar los diagnósticos radica en que, de acuerdo con estimaciones realizadas por entidades como los Centros para el Control y Prevención para Enfermedades de Estados Unidos (CDC por sus siglas en inglés), un cuarto de personas que viven con VIH no saben que tienen el virus, y las investigaciones muestran que conocer el estado serológico se asocia con un menor riesgo de adquirir y transmitir el virus. Por estas razones, la promoción y prevención de las pruebas de VIH como mecanismo de diagnóstico y posibilidad de tratamiento temprano, resulta un componente fundamental de la respuesta nacional al VIH-SIDA y fortalecimiento de los derechos de las personas que viven con VIH y poblaciones clave.

### **Sobre el Día Nacional de la Prueba de VIH**

El establecimiento de un Día Nacional de la Prueba de VIH es una acción que se ha tomado en otros países para generar una cultura de prevención y la práctica de esta como una forma de concientizar e informar sobre la prueba y su relevancia para proteger a poblaciones clave o con riesgo alto. Este día, además de tener establecimientos en los cuales se realizan pruebas rápidas de VIH, ha propiciado la realización de campañas informativas sobre la realización de las pruebas y el diagnóstico seguro y confidencial.

En Perú, este día se celebra cada 10 de junio, y se han generado campañas de pruebas rápidas en distintos espacios, en las cuales las autoridades de salud también tienen la posibilidad de informarle a las personas la frecuencia con la cual deben acudir a realizarse la misma. De la misma forma, la autoridad sanitaria de dicho país ha destacado la importancia de la fecha para detectar casos en poblaciones clave y con mayores grados de vulnerabilidad, guardando siempre la respectiva confidencialidad.

México conmemora el Día Nacional de la Prueba de VIH el último viernes de noviembre de cada año, lo cual se estableció desde 2013. De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud de este país, con la celebración anual de este día se busca reducir en un 52% la cantidad de personas que viven con VIH y podrían no saberlo.

Asimismo, enfoca este día en poblaciones con factores de riesgo y vulnerabilidad para tener un diagnóstico y tratamiento oportuno.

Estados Unidos tiene establecido el 27 de junio para este día, en el cual los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades estableció como tema para 2022 “La Prueba del VIH es autocuidado”. Dentro de la información que se difunde como parte de este día, se incluye la recomendación de que todas las personas entre 13 y 64 años se realicen dicha prueba al menos una vez al año como parte de la atención médica de rutina. Este día también se ha incluido dentro de los días oficiales de conmemoración a nivel gubernamental.

Otro ejemplo es el caso de Uruguay, en donde se estableció el 29 de julio como “Día Nacional de Respuesta al VIH-SIDA”, cuya conmemoración se encuentra a cargo del Ministerio de Salud Pública y realiza una divulgación de estadísticas e información a la ciudadanía sobre el VIH, lo cual forma parte de la estrategia de salud pública para reducir los estigmas y formas de discriminación.

El Salvador estableció el 27 de junio como Día Nacional de la Prueba de VIH, en el cual se realiza una toma de la prueba a todas las personas que lo deseen en los distintos centros de salud públicos. Dentro del mismo, se busca que la población conozca sobre la disponibilidad de las pruebas y la posibilidad de realizárselas de forma gratuita. El lema utilizado en dicho país dice “Es mejor saber”.

En el caso de la región centroamericana, si bien el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), en años anteriores ha realizado la divulgación del 27 de junio como “Día para la Prueba de VIH”, no en todos los países de la región se ha establecido esta fecha. No obstante, ha sido un esfuerzo constante de diferentes organizaciones en los países de la región, el contar con un instrumento legal que establezca este día.

En Costa Rica, si bien la Ley General del VIH-SIDA, establece el derecho a la prueba de VIH para todas las personas, no cuenta con la declaratoria de un Día Nacional de la Prueba del VIH. Lo anterior permitiría fortalecer de manera decidida la educación al respecto en la población, el acceso a la información oportuna por

parte de la ciudadanía, y la habilitación para que las autoridades de salud y organizaciones de la sociedad civil realicen cada año una jornada de pruebas de VIH con enfoque en poblaciones clave. La presente iniciativa parte de dichas premisas, con el fin de adicionar un artículo 19 bis que establezca el 27 de junio como Día Nacional de la Prueba de VIH, en conjunto con el derecho de toda persona de acceder a una prueba. Por las razones expuestas, se somete a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 19 BIS A LA LEY GENERAL SOBRE EL VIH Y  
SIDA, N° 9797 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA  
ESTABLECER EL DÍA NACIONAL DE LA PRUEBA DEL VIH**

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un artículo 19 bis a Ley General sobre el VIH SIDA, N° 9797 de 2 de diciembre de 2019 y sus reformas. El texto se leerá de la siguiente forma:

(...)

TÍTULO III

PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

(...)

CAPÍTULO II

PREVENCIÓN

(...)

Artículo 19 bis- Se declara el 27 de junio como Día Nacional de la Prueba del VIH, como componente esencial de las funciones de prevención que la presente ley y normativa conexas asignan al Estado costarricense en materia de VIH-SIDA.

Esta fecha tendrá como objetivo la concientización en materia de prevención del VIH y otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), así como de los derechos de la población con condición de salud y la difusión de información científica y oportuna sobre el tema.

El Ministerio de Salud, el Consejo Nacional de Atención Integral del VIH y la Caja Costarricense de Seguro Social deberán difundir de manera amplia los objetivos de esta conmemoración, así como realizar actividades de educación y concientización sobre el derecho a la prueba de VIH bajo los principios de universalidad, gratuidad



en los servicios de salud públicos, confidencialidad y acceso a la información de las personas.

Asimismo, se faculta a las entidades mencionadas en el párrafo anterior para realizar las acciones necesarias, en conjunto con las organizaciones no gubernamentales debidamente inscritas en el Ministerio de Salud, a fin de captar a las poblaciones clave para la aplicación de pruebas en el marco de dicha conmemoración, sin perjuicio de que también puedan aplicar otras pruebas relacionadas con las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), bajo las regulaciones que la presente ley y demás normativa establece.

Rige a partir de su publicación.

**Montserrat Ruiz Guevara**

**Diputada**

**El expediente legislativo aún no tiene Comisión asignada**